

**Impacto en la Recaudación del Impuesto de Industria y Comercio en las Finanzas del  
Municipio de Girardot Cundinamarca Bajo el Régimen Simple de Tributación**



**Jhon Anderson Reyes Montiel**

**Leidy Tatiana Henao Zapata**

**Universidad Piloto de Colombia**

**Seccional del Alto Magdalena**

**Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales**

**Programa de Contaduría Pública**

**Girardot, 2023**

Jhon Anderson Reyes- Leidy Tatiana Henao Zapata  
Impacto en la Recaudación del Impuesto de Industria y Comercio en las Finanzas del Municipio  
de Girardot Cundinamarca Bajo el Régimen Simple de Tributación

**Impacto en la Recaudación del Impuesto de Industria y Comercio en las Finanzas del  
Municipio de Girardot Cundinamarca Bajo el Régimen Simple de Tributación**



**Jhon Anderson Reyes Montiel**

**Leidy Tatiana Henao Zapata**

**Trabajo de Grado en Modalidad de Monografía para optar por el título de  
Contador Público**

**William Javier Villalba Rodríguez  
Director trabajo de grado**

**Universidad Piloto de Colombia  
Seccional del Alto Magdalena  
Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales  
Programa de Contaduría Pública**

**Girardot, 2023**

## **Nota de Aceptación**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Presidente Del Jurado**

---

**Jurado**

---

**Jurado**

**Girardot, agosto de 2023**

## **Dedicatoria**

Al terminar nuestro trabajo investigativo dedicamos nuestro profundo esfuerzo realizado como prueba de gratitud a nuestros seres queridos, quienes con su cariño y satisfacción desinteresada supieron guiarnos y apoyarnos por el camino del estudio para poder culminar nuestro trabajo de grado.

También dedico a las nuevas generaciones de la Universidad Piloto de Colombia para que en base de este trabajo de investigación tengan un mejor conocimiento acerca del tema a tratar que sea de vital importancia.

## **Agradecimientos**

Cordial agradecimiento al docente Pablo Alarcón por habernos guiado al escoger el tema final de nuestro trabajo de grado.

Cordial agradecimiento al docente William Javier Villalba por su magnífica orientación y colaboración en el desarrollo de nuestro trabajo de grado.

También queremos agradecer a la Universidad Piloto de Colombia, Seccional del Alto Magdalena, y todo el cuerpo docente por los conocimientos dados durante nuestra formación.

## Contenido

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| <b>Introducción</b> .....   | <b>11</b>   |
| <b>1. Marco Referencial</b> .....   | <b>13</b>   |
| 1.1. Marco Teórico.....   | <b>13</b>   |
| 1.1.1. Teoría de la imposición.....   | 16          |
| 1.1.2. Teoría de la Evasión y Elusión Fiscal.....   | 16          |
| 1.2. Marco Conceptual.....  | <b>16</b>   |
| 1.3. Marco legal .....  | <b>21</b>   |
| <b>2. Marco Metodológico</b> .....  | <b>23</b>   |
| <b>3. Resultados</b> .....  | <b>24</b>   |
| 3.1 ¿De qué manera se ha combatido la evasión de impuestos en el Municipio? .....   | <b>24</b>   |
| 3.1.1 Proceso administrativo.....   | 24          |
| 3.2 ¿Cuál es el compartimiento del recaudo del impuesto de industria y comercio bajo el régimen simple de tributación en los años 2021, 2022, 2023? ..... | <b>25</b>   |
| 3.3 ¿De qué manera vario el registro de los establecimientos en el 2021?.....   | <b>26</b>   |
| 3.4 Encuestas.....  | <b>27</b>   |
| 3.4.1 Fórmula empleada.....   | 27          |
| 3.4.2 Indique la actividad económica que desarrolla.....  | 29          |
| 3.4.3 ¿Es responsable del pago del impuesto de industria y comercio? .....  | 30          |
| 3.4.4 ¿Cuál es la causa para el no pago del impuesto de industria y comercio?.....  | 30          |
| 3.4.5 ¿Sabe usted los beneficios del Régimen simple de tributación al cual podría acogerse?....   | 31          |
| <b>4. Conclusiones</b> .....  | <b>33</b>   |
| <b>5. Recomendaciones</b> .....   | <b>35</b>   |
| <b>6. Referencias Bibliográficas</b> .....  | <b>36</b>   |
| <b>7. Anexos</b> .....  | <b>38</b>   |

## Lista de Tablas

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| Tabla 1. Tarifas del impuesto de industria consolidado bajo el régimen simple de tributación... | 14          |
| Tabla 2. Clasificación de los impuestos.....  | 21          |
| Tabla 3. Recaudos finales .....   | 25          |
| Tabla 4. Establecimientos registrados en el municipio de Girardot bajo el RST en el 2021.....   | 26          |
| Tabla 5. Establecimientos registrados en el mun.de Girardot bajo el RST en el 2022 Y 2023 ....  | 26          |
| Tabla 6. Cantidad de empresas por sector a las cuales se les aplico la encuesta .....           | 28          |

## Lista de Figuras

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| Figura 1. Clasificación de los impuesto.....   | 17          |
| Figura 2. Clasificación del sector económico según actividad económica realizada ..... | 29          |
| Figura 3. Clasificación del sector económico según actividad económica realizada ..... | 30          |
| Figura 4. Causa para el no pago del impuesto de industria y comercio.....              | 30          |
| Figura 5. Conoce los beneficios del RST.....   | 31          |



## Resumen

La realización de una actividad económica; ya sea comercial, industrial o de servicios dentro la territorialidad del municipio de manera permanente u ocasional deberán pagar el impuesto de industria y comercio. Donde este impuesto es una de las principales entradas de ingresos para la financiación y desarrollo de los programas propuestos por el municipio; por tal razón, la presente monografía tiene como objetivo analizar el impacto que tiene la recaudación del impuesto de industria y comercio bajo el régimen simple de tributación en el municipio de Girardot, Cundinamarca en años anteriores. La metodología empleada para recolección de información fue a través de sitios webs, periódicos y revistas académicas, sin embargo, la información obtenida está sustentada en informes financieros obtenidos por la secretaria de hacienda y por la dirección de impuestos y aduanas nacionales. El propósito de esta investigación es cuantitativo y cualitativo según por la naturaleza de los datos y la información, porque obtiene información secundaria a partir de la secretaria de hacienda del municipio de Girardot y la Dian. También esta investigación es teórica, donde busca describir el impacto de las finanzas de Girardot desde un punto de vista teórico. De igual manera esta investigación está enfocada en el método analítico, puesto que analiza los datos y valores de las finanzas de Girardot. Como resultados, se determinó si el recaudo del impuesto del Ica bajo el régimen simple de tributación contribuye a las finanzas de Girardot, si combate la evasión fiscal y la informalidad presentes en el municipio.

**Palabras clave:** Impuesto de industria y comercio, régimen simple de tributación, evasión, alcaldía

## **Abstract**

The realization of an economic activity, whether commercial, industrial or services within the municipality's territory, either permanently or occasionally, must pay the industry and commerce tax. This tax is one of the main sources of income for the financing and development of the programs proposed by the municipality; therefore, the purpose of this monograph is to analyze the impact of the collection of the industry and commerce tax under the simple taxation regime in the municipality of Girardot, Cundinamarca in previous years. The methodology used to collect information was through websites, newspapers and academic journals; however, the information obtained is based on financial reports obtained by the Treasury Department and the National Tax and Customs Office. The purpose of this research is quantitative and qualitative according to the nature of the data and information, because it obtains secondary information from the finance secretary of the municipality of Girardot and the Dian. Also this research is theoretical, where it seeks to describe the impact of Girardot finances from a theoretical point of view. Likewise, this research is focused on the analytical method, since it analyzes the data and values of Girardot finances. As results, it was determined if the collection of the Ica tax under the simple taxation regime contributes to Girardot finances, if it combats tax evasion and informality present in the municipality.

**Key words:** Industry and commerce tax, simple taxation regime, evasion, mayor's office.

## Introducción

El estado colombiano tiene como una de sus fuentes principal de ingresos los tributos, siendo estos impuestos implementados en impuestos nacionales y territoriales, donde los ciudadanos del territorio son los contribuyentes que deben realizar de manera obligatoria con el fin de poder mejorar la calidad de vida, alimentación, bienestar, salud e infraestructura para todos sus habitantes. Ya que, sin estos ingresos del tributo, un estado no podría tener un crecimiento y desarrollo en sus ámbitos tecnológicos, económicos, culturales, y políticos.

En la actualidad los impuestos son establecidos por el congreso de la republica junto al presidente de la república mediante proyectos de ley. En medida que transcurre el tiempo hemos conocido impuestos tales como; impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuesto predial, impuesto de industria y comercio, entre otros impuestos. En medida como el estado colombiano se vea afectado o golpeado económicamente, los impuestos elevarán sus tarifas o por el contrario se crearán nuevos impuestos para mitigar estas afectaciones.

En este caso, el tema a abordar es el impuesto de industria y comercio el cual nace con la ley 97 de 1913 para la ciudad de Bogotá, que posteriormente la ley 84 de 1915 se extendería para el resto del territorio nacional. Pero la ley 97 “no definió claramente el hecho generador, la base gravable ni los sujetos pasivos del impuesto dejando en libertad a las municipios para señalar tarifas y reglamentos” (El espectador, Rafael celtarez 22 de octubre1999), cada municipio establecería su propio estatuto de rentas, establecido por el concejo municipal, el cual implementaría sus tarifas y hechos generadores dentro de su jurisdicción municipal.

Reglamentación y recaudación del impuesto de industria y comercio

En esta monografía se realizará el análisis del impacto económico en la recaudación del impuesto de industria y comercio bajo el régimen simple de tributación y como afecta las finanzas del municipio de Girardot. Conocer si este régimen ayuda a reducir la evasión fiscal y combatir la informalidad y regular las condiciones laborales de las personas que realizan actividades bajo la informalidad. El objetivo curricular del programa estará enfocado en la circulación de la renta; gestión tributaria y procedimiento tributario.

El propósito de esta investigación es cuantitativo según por la naturaleza de los datos y la información, porque obtiene información secundaria a partir de la secretaria de hacienda y la dirección de impuestos y aduanas nacionales del municipio de Girardot. También esta investigación es teórica, donde busca describir el impacto de las finanzas de Girardot desde un punto de vista teórico. De igual manera esta investigación está enfocada en el método analítico, puesto que analiza los datos y valores de las finanzas de Girardot bajo el régimen simple de tributación.

Así mismo, se cuenta con una metodología inductiva ya que toda la información recolectada y suministrada será analizada esperando obtener resultados para dar a conocer si el recaudo del impuesto de industria y comercio afecta de manera positiva o contraria a las finanzas de Girardot.

## **1. Marco Referencial**

### **1.1. Marco Teórico**

Desde tiempos inmemoriales el ser humano, ya sea por agradecimiento, comercio o alguna actividad que desempeñara dentro de su tribu debía entregar algo a cambio. A los líderes indígenas se les entregaba cultivos de yuca o papa de acuerdo a lo que producían. Tiempos después el tributo transmutó “durante la colonia se crearon otros impuestos. El diezmo, destinado al culto católico” (Tatiana, 2013). Con cada época el tributo fue entrañándose cada vez más en el entorno del hombre, conociéndolo hoy en día como impuesto.

El tributo en Colombia se remonta en las culturas indígenas quienes debían entregar a los caciques todo aquello que producían como: yuca, papa y maíz. Tiempo más tarde el gobierno colombiano establece “los ciudadanos del territorio nacional deben contribuir con el financiamiento del estado por medio de impuestos según (Constitucion Política De Colombia, 1997)

Con la implementación del impuesto “Principal forma de recaudar del estado, es decir, es la forma en la que se obtiene la mayoría de ingresos públicos que sirven para pagar administración, infraestructura y servicios” (Broseto, 2020) el país se abriría aun cambio económico y social, y no solo Colombia, en las diferentes partes del mundo subsisten gracias a los impuestos que imponen en su territorio. Los impuestos en Colombia se dividen en directos e indirectos, los directos identifican directamente al contribuyente y los indirectos son aquellos que hablan de la responsabilidad del pago por medio de agentes retenedores

Establecidos por las entidades encargadas de administrar los impuestos. Así mismo existen impuestos nacionales y locales.

Dentro de los impuestos locales encontramos el impuesto de industria y comercio fijado en la ley 14 de 1983. Donde determina su base gravable y las tarifas que los concejos municipales podrían adoptar en sus estatutos de renta.

Con la creación del Régimen Simple de Tributación se espera que el pago del impuesto de industria y comercio sea consolidado; es decir una sola tarifa que abarcara el impuesto de industria y comercio, el impuesto de avisos y tableros y la sobretasa Bomberil. Para aquellas empresas que no están bajo el Régimen Simple de Tributación deberán liquidar los impuestos mencionados individualmente según el acuerdo, dependiendo de la actividad económica ejercida en el municipio de Girardot según el No. 005 de 2021, como se ve continuación (Tabla 1):

**Tabla 1**

*Tarifas del impuesto de industria consolidado bajo el régimen simple de tributación*

| Numeral de actividades Artículo 908 del Estatuto Tributario | Grupo de Actividades | Tarifa X mil Consolidada (x 1000) |
|---|----------------------|-----------------------------------|
|   | Comercial            | 11.7                              |
| 1   | Servicios            | 11.7                              |
| 2   | Comercial            | 11.7                              |
|   | Servicios            | 11.7                              |
| 2   | Industrial           | 11.7                              |
|   | Servicios            | 7.8                               |
| 3   | Industrial           | 7.8                               |
| 4   | Servicios            | 11.7                              |
| Del 100% del impuesto se aplica la distribución             |                      |                                   |
| Impuesto industria y comercio                               |                      | 7.92%                             |
| Impuesto de avisos y tableros                               |                      | 11.54%                            |
| Sobretasa Bomberil  |                      | 11.54%                            |

Fuente: Acuerdo No. 002 de 2022 Consejo municipal de Girardot (2022, pág. 2)

Con el acuerdo No. 002 de 2022 el cual emite el concejo municipal del municipio, establece las tarifas para el pago del impuesto de industria y comercio unificado, tiene el objetivo de hacer más fácil el cálculo para el pago del ICA como resultado de la alta tasa de informalidad y evasión fiscal del municipio de Girardot.

De acuerdo con las teorías de Smith y Ricardo, (Ricardo, 1817) los impuestos se gravan desde los ingresos y los gastos, lo que hoy día conocemos como impuestos directos (ingresos y/o patrimonio) e indirectos (consumo de bienes y/o servicios).

Nos deja un gran aporte la teoría anterior puesto que, para que un sistema de tributación sea totalmente satisfactorio debe contar con los principios de suficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad que garantizan que tanto los contribuyentes como el estado, tengan beneficios de estos sistemas que buscan suplir necesidades de los contribuyentes. La teoría de los impuestos expresada en (Faya, 1998) nos habla que, los impuestos son de carácter obligatorio, originados en la ley y el Estado velara por su cumplimiento no los particulares, teniendo la autoridad y la obligación de exigir su pago, y a su vez el estado está obligado a retribuir con una contraprestación que sea de beneficio. Al ser la ley una expresión de soberanía y de obligatorio cumplimiento, convierte a los impuestos en una forma obligatoria que tienen todos los integrantes de un país a contribuir de manera responsable para la mejora del mismo, siendo la ley quien expresa todos los términos que se debe aplicar a cada impuesto, como, los hechos generadores y de más elementos que hacen parte importante para su fácil comprensión.

### ***1.1.1. Teoría de la imposición***

Según el artículo 671 del acuerdo 005 de 2021 **PARAGRAFO 1:** sin perjuicio de la reglamentación que se expide respecto de los programas de control y fiscalización de que trata el párrafo 2 del artículo 903 del Estatuto Tributario Nacional y de la facultad que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian, la liquidación de que trata el artículo 913 del Estatuto Tributario Nacional, el Municipio de Girardot Cundinamarca, se mantendrá su autonomía para fiscalizar a los contribuyentes del Régimen simple de tributación del impuesto de industria y comercio e imponer sanciones de conformidad con lo que establezcan sus propias normas en relación con el impuesto de industria y comercio consolidado.

### ***1.1.2. Teoría de la Evasión y Elusión Fiscal***

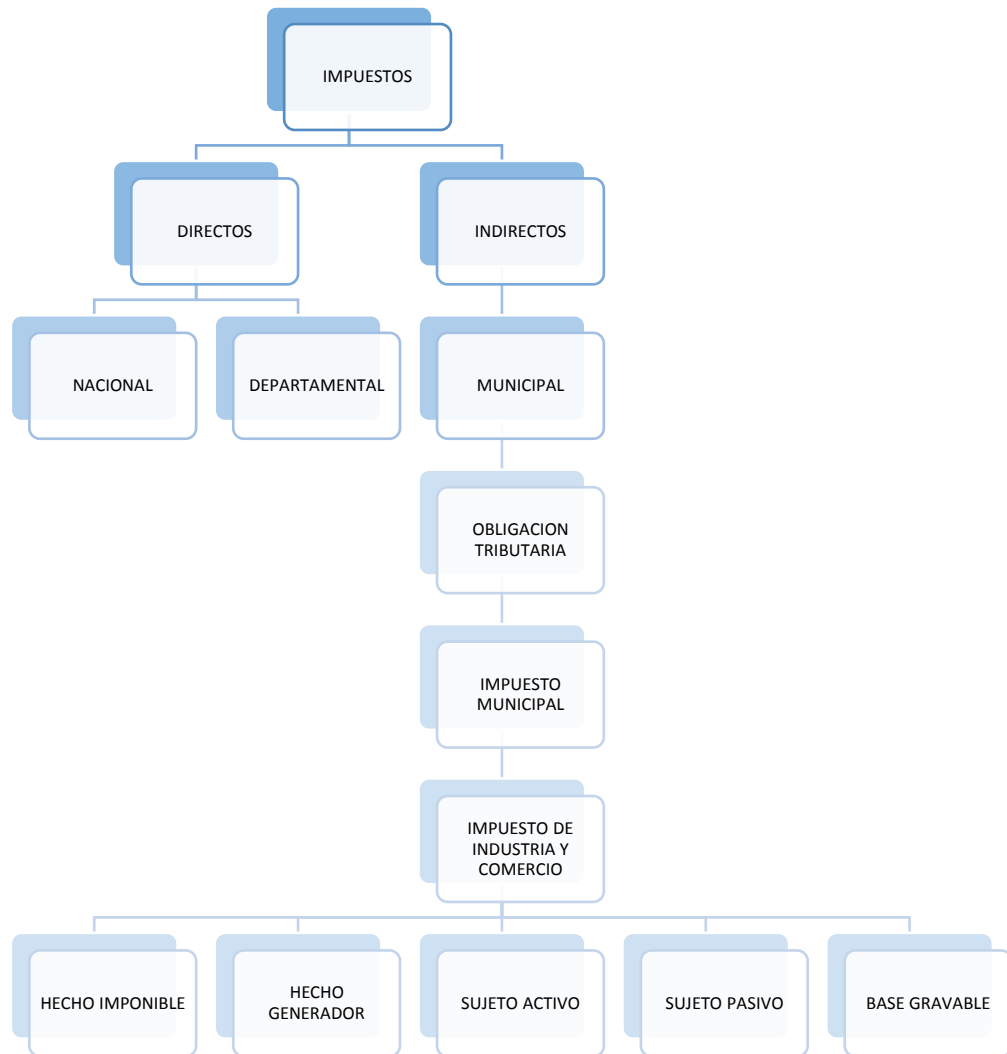
La secretaria de Hacienda Municipal a través de sus dependencias tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales respecto de los tributos que le corresponde administrar, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, para efectos de las investigaciones tributarias municipales, no podrán oponerse reserva alguna. (Observatorio fiscal de la pontificia universidad javeriana, 2020)

## **1.2. Marco Conceptual**

Para lograr cumplir con los objetivos propuestos en esta investigación, se dará a conocer conceptos relevantes para el desarrollo de esta. El siguiente mapa conceptual se explica la estructura del impuesto de industria y comercio que rige en el territorio colombiano.



**Figura 1.**  
*Clasificación de los impuestos*



Fuente: Elaboración Propia

- **Impuestos**

“Los impuestos son pagos obligatorios que las personas y las empresas hacen al estado, con el fin de que este pueda proveer bienes y servicios a todos los colombianos. Los impuestos son la principal fuente de ingresos del estado. Sin la tributación el estado no tendría suficiente

dinero para garantizar bienes y servicios básicos para la población, ni para mejorar la infraestructura del país. El pago de impuesto está señalado en nuestra constitución política.” (Observatorio fiscal de la pontificia universidad javeriana, 2021)

- **Impuesto directo**

Son aquellos que gravan de manera directa el patrimonio o los ingresos de las personas. Es decir, este impuesto recae sobre el ciudadano, ya que al grabar directamente a la persona los impuestos directos pueden tener carácter progresivo. De esta manera el impuesto será proporcional a la riqueza que posea el ciudadano.

- **Impuesto indirecto**

El impuesto indirecto es aquel que, por el contrario del impuesto directo, no depende de las posesiones del contribuyente, si no del producto consumido. En este sentido, los impuestos indirectos gravaran principalmente el consumo, de forma que se pagara al comprar un bien o usar un servicio.

- **Impuesto nacional**

Es aquel impuesto emitido por poder de la rama ejecutiva y sometida por el congreso para su aprobación. Este impuesto está conformado por el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto de renta, impuesto al consumo, impuesto al timbre nacional, entre otros.

- **Impuestos departamentales**

“Es un recaudo por las secretarías de hacienda locales, su implementación se acuerda en el concepto municipal. Estos recaudos son utilizados para mejorar la estructura administrativa y operativa de los gobiernos y contribuyen a realizar obras de interés común.” (Cepeda, 1999)

- **Impuestos municipales**

Son aquellos que son asignados en cada municipio, lo cual significa que no todos tienen las mismas tarifas en los impuestos y estos deben estar previstos mediante acuerdos; aprobados y expedidos por el consejo municipal.

- **Impuesto de industria y comercio**

Es un impuesto que nace por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio y se causa así la persona posea o no establecimiento de comercio.

- **Obligación tributaria**

La obligación tributaria se establece de la siguiente manera:

El impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de las jurisdicciones del municipio de Girardot, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimiento o sin ellos. (Acuerdo 002, 2022, artículo 68)

- **Hecho generador**

El acuerdo 002 (2022, artículo 69) del municipio, considera que “genera obligación tributaria la realización y/o desarrollo de actividades industriales, comerciales, servicios y financieros en forma directa o indirecta en jurisdicción del municipio de Girardot”.

- **Sujeto activo**

Igualmente, se establece que:

El municipio de Girardot (Cundinamarca) es el sujeto activo del impuesto de industria y comercio que se regenere dentro de su jurisdicción, sobre el cual tendrá las potestades tributarias de administración, determinación, control, fiscalización, investigación, discusión, liquidación, cobro, recaudo, devolución e imposición de sanciones.

- **Sujeto pasivo**

El acuerdo 002 (2022, artículo 69) establece “es el sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, de servicio y financieras en la jurisdicción del municipio de Girardot (Cundinamarca).

- **Base gravable**

Según acuerdo 002 (2022, artículo 70) estipula “el impuesto de industria y comercio se liquidará con base en los ingresos brutos del contribuyente obtenidos durante el año o periodo gravable. Para determinarla se restará de la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, las deducciones y no sujeciones relativas a industria y comercio.

Hacen parte de la base gravable, los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo

La base gravable para los efectos del impuesto de industria y comercio de los distribuidores de productos gravados con el impuesto al consumo, serán los ingresos brutos, entendiendo por estos el valor de los ingresos por venta de los productos, además de los otros ingresos gravables que perciban, de acuerdo con las normas vigentes, sin incluir el valor de los impuestos al consumo que se les sean facturados directamente por los productores o por los importadores correspondientes a la facturación del distribuidor en el mismo periodo.

Parágrafo. Los contribuyentes que desarrollen actividades parcialmente exentas o no sujetas, deducirán de la base gravable de sus declaraciones el monto de sus ingresos correspondiente con la parte exenta o no sujeta.

### 1.3. Marco legal

**Tabla 2.**

*Clasificación de los impuestos*

| Decreto, resolución y/o acuerdo | Titulo  |
|---------------------------------|---|
| <b>(LEY 97, 1913)</b>           | “Que da autorizaciones especiales a ciertos concejos municipales”, allí se encuentra el aval para la implementación del impuesto de industria y comercio.   |
| <b>(LEY 84, 1915)</b>           | “por el cual se reforman y adicionan las leyes 4ª y 97 1913”.   |
| <b>(LEY 72, 1926)</b>           | “sobre facultades al municipio de Bogotá”. Allí facultan al máximo órgano de la capital Bogotana a imponer normatividad acerca de la implementación de impuestos.   |
| <b>(LEY 89, 1936)</b>           | “por la cual se hacen extensivas a algunos municipios del país, las facultades concedidas en la ley 72 de 1926 y se dictan otras disposiciones sobre régimen municipal”   |
| <b>(LEY 14, 1936)</b>           | “por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”, establece que las tarifas del impuesto, incluidas todas las sobretasas municipales, serán fijadas por los concejos municipales y el distrito especial de Bogotá. |
| <b>(ACUERDO 014. 2015)</b>      | “por el cual se adopta el nuevo estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, régimen sancionatorio tributario y el procedimiento tributario para el municipio de Girardot, Cundinamarca”.   |

- 
- (DECRETO 012, 2018) “Por medio del cual se adopta el reglamento interno del recaudo de cartera del municipio de Girardot, Cundinamarca”.
- (ACUERDO 005, 2019) “Por medio del cual se adoptan medidas temporales previstas en la ley 1943 de 2018, para la conciliación y transacción de procesos tributarios, y se reduce transitoriamente las tasas de los intereses moratorios de impuestos de conformidad con la ley 788 de 2002, y se dictan otras disposiciones”.
- (RESOLUCIÓN 003, 2020) “Por medio del cual se desagrega el presupuesto de gastos de funcionamiento del consejo municipal de Girardot para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020”.
- (ACUERDO No. 002 DE 2022) Adóptese para el municipio de Girardot, Cundinamarca el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación simple. De conformidad con lo establecido con el artículo 74 de la ley 2010 de 2019. Que consolida el impuesto de industria y comercio, el impuesto de avisos y tableros y sobretasa bomberil. Los contribuyentes y responsables que no cumplan con los requisitos del artículo 93 se consideran que pertenecen al régimen ordinario. El contribuyente del régimen ordinario podría solicitar su inclusión al régimen simplificado hasta el último día hábil del mes de enero de cada periodo gravable, dicha petición deberá realizarse por escrito y radicarse en la oficina de correspondencia del municipio de Girardot, dirigida a la secretaria de hacienda.
- 

Fuente: Elaboración propia a partir de los acuerdos legales

## 2. Marco Metodológico

La metodología aplicada para la obtención de la información se realizó mediante rastreos bibliográficos como lo son: sitios web, revistas y/o periódicos centrados en los efectos del recaudo del impuesto de industria y comercio en las finanzas del municipio de Girardot bajo el régimen simple de tributación en años posteriores.

La naturaleza de los datos recolectados esta segmentada en dos partes. Por un lado, cualitativa según por la naturaleza de los datos y la información que puede definirse como “investigación que produce datos descriptivos: palabras propias de las personas, habladas o escritas” (castaño, 2018) cabe mencionar que la información recolectada es mostrada por medio de cifras lo que refleja una investigación cuantitativa.

Por otro lado, la investigación tiene un alcance exploratorio puesto que se espera conocer si el recaudo del impuesto de industria bajo el régimen simple de tributación contribuye de manera positiva o negativa en las finanzas de Girardot, como también esta influye de manera directa en la lucha de la evasión fiscal.

También se contará con fuentes primarias partir de la secretaria de hacienda y la dirección de impuestos y aduanas nacionales del municipio de Girardot De igual manera esta investigación está enfocada en el método analítico, puesto que analiza los datos y valores de las finanzas de Girardot bajo el régimen simple de tributación en el recaudo del impuesto de industria y comercio.

### 3. Resultados

#### 3.1 ¿De qué manera se ha combatido la evasión de impuestos en el Municipio?

La alcaldía de Girardot inicialmente realiza campañas de asesorías a todas las personas con el proceso de vinculación al régimen simple de tributación, como lo son tiendas pequeñas, mini mercado, micro mercados y peluquerías. Mostrando los beneficios que el régimen simple de tributación tiene, como:

- No ser responsables del impuesto sobre las ventas (IVA) para quienes únicamente realicen actividades de tiendas y peluquerías.
- Tarifas entre el 1.2% y el 8.3% que depende de los ingresos brutos y de la actividad empresarial que desarrolle.
- El 0,5% de los pagos recibidos por el empresario, a través de tarjetas débito o crédito u otro mecanismo de pagos electrónicos, se descuentan del impuesto a pagar RST. Este descuento no afecta los recursos municipales o distritales.
- Puede descontar de su impuesto el 4X1000

En primera instancia estas actividades que logran ser la mayoría, son negocios que operan bajo la informalidad. Lo que genera un menor recaudo en el municipio. Como medida a esta situación se utilizan procesos administrativos y gestión administrativa del cobro.

##### 3.1.1 *Proceso administrativo*

En el proceso administrativo encontramos los siguientes factores: cobro activo, consiste en obtener el pago forzoso de las obligaciones tributarias mediante la ejecución y remate de los



bienes secuestrados, los cuales deben cubrir el valor pendiente a pagar y los respectivos intereses. El cobro persuasivo, que consiste en el aviso a los contribuyentes para que realicen el pago de la obligación mediante llamadas telefónicas y visitas de cobros.

### 3.2 ¿Cuál es el compartimiento del recaudo del impuesto de industria y comercio bajo el régimen simple de tributación en los años 2021, 2022, 2023?

**Tabla 3.**  
*Recaudos finales*

| RECAUDO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO |                  |                  |                    |
|--|------------------|------------------|--------------------|
| AÑO  | 2021             | 2022             | 2023(CORTE A MAYO) |
| SECTOR   | RECAUDO FINAL    | RECAUDO FINAL    | RECAUDO FINAL      |
| INDUSTRIAL   | 307.235.621,00   | 1,257,384.754    | 1.559.391.032      |
| COMERCIAL  | 932.344.444,00   | 2.855.678.122    | 4.455.987.555      |
| SERVICIOS  | 200.744.347,00   | 723.874.002,00   | 1.000.000.000,00   |
| <b>TOTAL</b>   | 1.440.324.412,00 | 4.836.936.878,00 | 7.015.378.587,00   |

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución activa de cada año suministrada por la Dian

Con la tabla anterior se analiza las variaciones del recaudo del año gravable del 2021 al 2023 con corte a mayo donde se nos un incremento exponencial del recaudo del ICAC. Donde el sector que más recauda es el sector comercial. Cabe resaltar que el ICAC tiene una tarifa de mayor valor 11.7% influyendo en el valor a recaudar a quienes no están bajo el régimen simple de tributación.

Esto quiere decir que hay un aumento en el sector comercial, y consecuente la informalidad va en disminución y así se va logrando disminuir la evasión fiscal.

### 3.3 ¿De qué manera vario el registro de los establecimientos en el 2021?

**Tabla 4.**

*Establecimientos registrados en el municipio de Girardot bajo el RST en el 2021*

| <b>Sector</b> | <b>Activos</b> |
|---------------|----------------|
| Industrial    | 377            |
| Comercial     | 1.141          |
| Servicios     | 246            |
| <b>Total</b>  | <b>1.764</b>   |

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución activa de cada año suministrada por la Dian

En la tabla anterior se discriminan las cifras de las empresas o establecimientos que se encuentran registradas en el municipio de Girardot bajo el régimen simple de tributación, como se puede observar el sector que ha más ha tenido apogeo es el sector comercial, ya que el municipio de Girardot se ha centrado más centrado y desarrollado es en este sector debido a que Girardot es catalogado como lugar turístico consecuentemente la demanda de comercio aumenta.

**Tabla 5.**

*Establecimientos registrados en el municipio de Girardot bajo el RST en el 2022 Y 2023*

| <b>AÑO</b>         | <b>ACTIVOS</b> |
|--------------------|----------------|
| <b>2022</b>        | 3.417          |
| <b>2023 (MAYO)</b> | 5.355          |

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución activa de cada año suministrada por la Dian

En el año 2022 hubo un registro de 3.417 por parte de personas jurídicas y naturales, es decir a comparación del 2021 hubo un aumento de registrados del 19,3% y para el 2023 con

corte de periodo en mayo, se estimó un incremento de personas naturales y jurídicas con el año 2022 de un 15, 67% siendo el número de inscritos de 5.355 bajo el régimen simple de tributación a mayo del 2023.

Un factor clave que tiene el régimen simple de tributación es su fácil pago de los impuestos, si no también que de paga en anticipos bimestrales, esta característica para una gran parte es una opción muy viable, ya que les va permitiendo a medida que van desarrollando sus actividades van cancelando este impuesto bimestral, contrario a los otros tipos de régimen donde deben hacer el pago una única vez al año, el cual deben liquidar el puesto de avisos y tableros y la sobretasa bomberil de manera independiente, corriendo probablemente el riesgo de liquidar estos impuestos acarreando sanciones.

### **3.4 Encuestas**

#### **3.4.1 *Fórmula empleada***

Para conocer el tamaño de la muestra se aplicó la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

n = tamaño de la muestra

N = tamaño de la población, este caso fue de 35

Z= parámetro estadístico que depende del nivel de confianza, en este caso se utilizó el 90% que equivale a 1.645

e = Error de estimación máximo aceptado se utilizó el 5%

p = probabilidad de que ocurra el evento en estudio 50%

q = probabilidad que no ocurra el evento 50%

Para este caso, como se desconocía “p” se debe implementar la misma probabilidad de que ocurra “p” como de que no ocurra “q”, de lo contrario se aplicaría la formula  $(1-p)$  para hallar “q”

Se implementó la formula y se reemplazaron los valores, arrojando como resultado una muestra de 31 negocios, empresas o establecimientos a los cuales se les aplico la encuesta, no están inscritas en la secretaria de hacienda de Girardot, es decir, operan bajo el rasgo de la informalidad. Se decidió implementar las encuestas por sector económico teniendo en cuenta la participación porcentual de cada sector respecto estas empresas.

**Tabla 6.**

*Cantidad de empresas por sector a las cuales se les aplico la encuesta*

| <b>Recaudo impuesto de industria y comercio consolidado</b> |                      |               |                     |
|---|----------------------|---------------|---------------------|
| <b>Sector</b>   | Empresas encuestadas | Participación | Aplicación encuesta |
| <b>Industrial</b>   | 10                   | 8%            | 10                  |
| <b>Comercial</b>  | 25                   | 84%           | 21                  |
| <b>Servicios</b>  | 10                   | 8%            | 10                  |
| <b>Total</b>  | 35                   | 100%          | 31                  |

Fuente: Elaboración y clasificación del sector económico propia

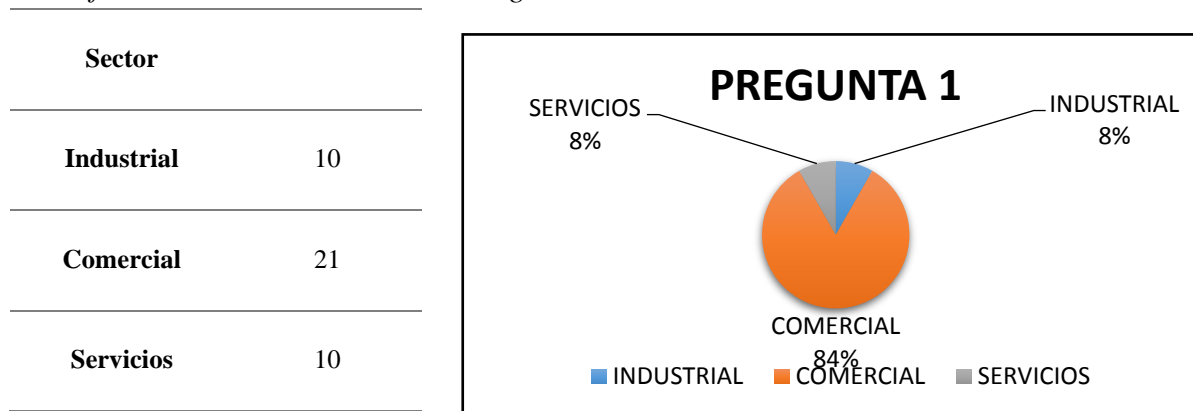
El sector económico con más participación y desarrollo económico es el sector comercial, por ende, las encuestas fueron aplicadas principalmente a ellos y se enfocó dicha muestra en todos los sectores del municipio de Girardot Cundinamarca, con ayuda de amigos y conocidos.

La metodología por la que se realizó la encuesta fue a través de 12 preguntas básicas para el comerciante las cuales la mayoría era responder “SI” o “NO” buscando con esto una ágil y certera respuesta para los encuestados; dicha aplicación a medida que recibía información iba generando estadísticas las cuales se muestran y se analizan posteriormente.

### 3.4.2 Indique la actividad económica que desarrolla

#### Figuras 2.

*Clasificación del sector económico según actividad económica realizada*



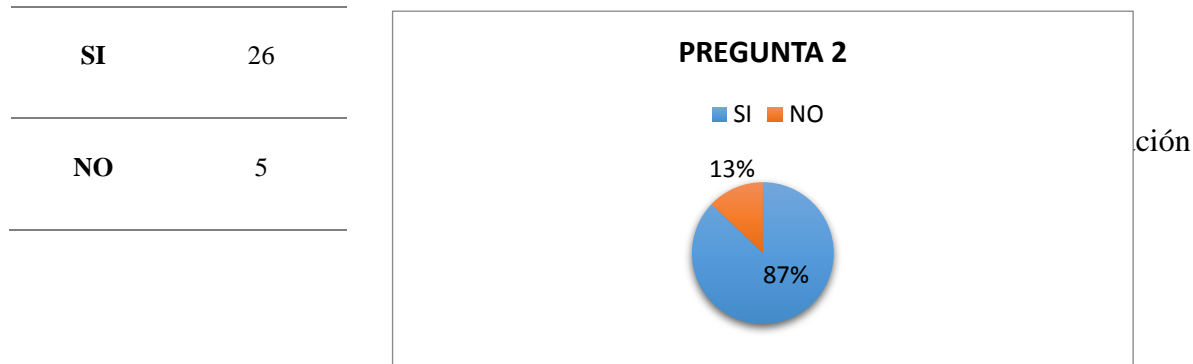
Fuente: Elaboración y clasificación del sector económico propia

Inicialmente se preguntó por la actividad económica que desarrollaban y basándonos en las normas y requisitos que plantea la Dian para poder ser acogerse y ser catalogada bajo el régimen simple de tributación, con el 84% encabezó el sector comercial, seguido por valores iguales en el sector industrial y de servicios con el 8%, realizando así 21, 10, 10 encuestas respectivamente, lo anterior teniendo como base la tabla 7 Cantidad de empresas por sector a las cuales se les aplicó la encuesta

### 3.4.3 ¿Es responsable del pago del impuesto de industria y comercio?

**Figura 3.**

*Clasificación del sector económico según actividad económica realizada*



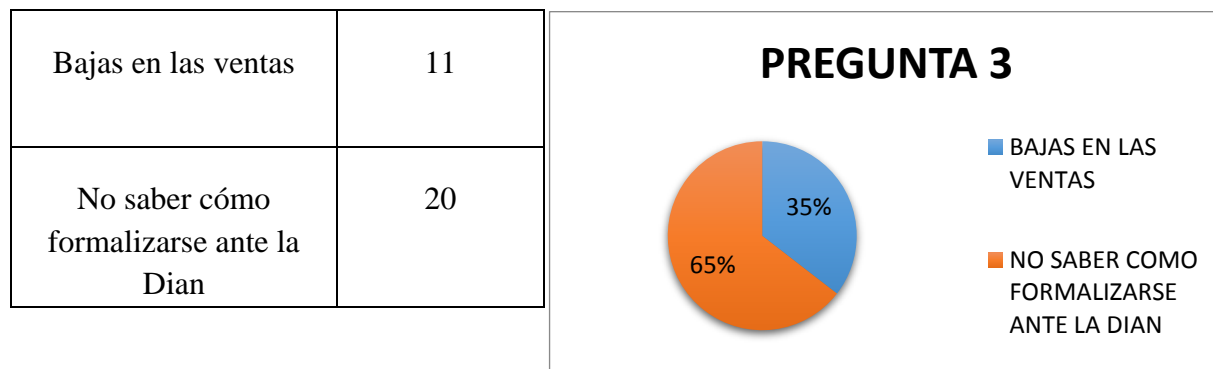
Fuente: Elaboración y clasificación del sector económico propia

Es importante resaltar si estos establecimientos cumplían con la obligación de pagar el impuesto de industria y comercio, a lo que 26 personas contestaron SI, siendo contribuyentes de este impuesto, por el contrario 5 personas contestaron NO, como resultado el 87% de personas encuestadas las realizan personas que deben pagar el impuesto del ICA y el 13% tiene desconocimiento acerca si es contribuyente del ICA.

### 3.4.4 ¿Cuál es la causa para el no pago del impuesto de industria y comercio?

**Figura 4.**

*Causa para el no pago del impuesto de industria y comercio*



Fuente: Elaboración propia basada en información suministrada por la Dian

Esta pregunta responde a la temática de la pregunta anterior donde 26 personas contestaron que eran responsables del ICA y 5 contestaron que NO, asumiendo que conocían su estado de no contribuyentes con el impuesto de industria y comercio.

Podemos analizar las variables que nos arrojó esta encuesta son dos, la respuesta más escogida es no saber cómo formalizarse, con un 65% de las personas, con esto evidenciamos que una de las mayores problemáticas que impactan el recaudo del ICA es el desconocimiento, aun con los beneficios y asesorías que se brindan en el municipio, no se llega a toda a todos los rincones; y esta se sustenta con el 35% el cual manifiesta con tener ventas bajas, lo cual podría indicar que simplemente no están dispuestos a convertirse en contribuyentes, independientemente de las ventas, ya que el otro 65% también manifestó poca entrada de efectivo pero con la diferencia que eran en ciertas ocasiones y circunstancias

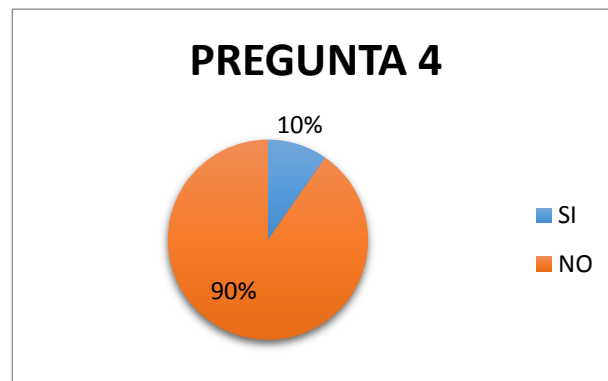
A continuación, y con la siguiente pregunta se da sustento a la idea del desconocimiento de las personas que inician una actividad económica y no buscan una asesoría externa o por parte de las entidades públicas quienes les podrían brindar toda la información necesaria.

**3.4.5 ¿Sabe usted los beneficios del Régimen simple de tributación al cual podría acogerse?**

**Figura 5**

*Conoce los beneficios del RST*

|    |    |
|----|----|
| SI | 28 |
| NO | 3  |



Fuente: Elaboración propia basada en información suministrada por la Dian

La alcaldía de Girardot y el personal de la Dian organizan movilizaciones para acompañar a las empresas que recién inician actividades económicas como también aquellas que requieran alguna asesoría o estén pensando en pasar al régimen simple de tributación. Campañas a través de las redes sociales las cuales son muy efectivas ya que vivimos en una era donde todos los requerimientos o servicios son netamente digitales y fáciles de acceder.

En esta pregunta analizamos que la informalidad tiene acceso a la información y sabe cómo obtenerla, pero no sabe cómo implementarla, y nos basamos en la pregunta ¿Cuál es la causa para el no pago del impuesto de industria y comercio? Donde estos respondían que no saben cómo formalizarse. Concluyendo la información puede llegar muy lejos, pero aquellos quienes la reciben o no saben cómo implementarla o simplemente no quieren adoptar las normas. Afectando de manera directamente al municipio donde estas empresas desarrollan sus actividades creando un impacto negativo en las finanzas de Girardot, Cundinamarca.



#### **4. Conclusiones**

Los resultados obtenidos evidencian de manera relevante el impacto en el recaudo del impuesto de industria y comercio bajo el régimen simple de tributación, comparado los años 2021, 2022 y 2023 con corte al de mayo. Con esto se puede llegar a la conclusión que el recaudo del ICA bajo el régimen simple de tributación es favorable para las finanzas de Girardot, ya que cada año más empresas formales e informales se acogen a este régimen y beneficios, creando un equilibrio en las tarifas más altas bajo el RST con los beneficios que este régimen otorga.

Si bien es cierto que si el contribuyentes tiene todas las herramientas y facilidad con el pago de sus impuestos, será una ganancia para el municipio, además de los métodos de pago en línea que hacen aún más sencillo el pago de la obligación, sin embargo, aun existiendo todas estas herramientas y facilidades e incentivos que son expuestos mediante acuerdos o resoluciones que emite la alcaldía de Girardot, va existir la lucha contra la informalidad y evasión de impuestos, personas jurídicas y naturales que a pesar de desarrollar actividades económicas ya sean de servicios, comerciales o industriales no contribuyen con el tributo en el municipio, creando a futuro un impacto negativo en las finanzas de Girardot, pero también en la economía de las familias que laboran en estos establecimientos que operan bajo la informalidad.

Ya que se crea un círculo que termina afectando a todo comercio, ya que el impuesto de industria y comercio es una de las principales fuentes de ingreso para la mejora y desarrollo de la economía donde las empresas que laboran bajo la informalidad creando lo que se llama un círculo vicioso.

Se concluye que para el año 2022 se registraron 3.417, entre personas jurídicas y naturales, lo cual no indica un aumento comparado con el año 2021, para el año 2023 con corte en mayo, incremento el número de mediante inscritos al régimen simple de tributación obteniendo como resultado 5.355 registros, el mayor impacto se ve reflejado en el sector comercial donde más se recauda este impuesto.

Del mismo modo, el análisis de la información suministrada por la Dian, permitió identificar que el régimen simple está en crecimiento, pues cada uno de los periodos denota un número superior en materia de registros, y un porcentaje considerable de usuario antiguos optaron por cambiar de régimen, generando a 31 de diciembre del año 2021, un total de inscritos correspondiente a 1.141 usuarios de manera voluntaria prefirieron el nuevo modelo propuesto por el gobierno nacional.

Por su parte, el Régimen Simple de Tributación, es un sistema innovador que por primera vez en Colombia reúne impuestos del orden nacional y territorial, de esta manera tiene como propósito facilitar las responsabilidades formales y sustanciales de los usuarios, aplicando las mismas reglas a las personas jurídicas y naturales. Cuenta con una normatividad reducida, hasta el momento es de carácter Voluntario, tiene unos beneficios específicos y no reconoce costos ni gastos en la liquidación del impuesto a cargo

Se pudo establecer que hubo un incremento significativo en el recaudo del impuesto en el sector comercial, para el año 2021 se recaudó (\$932.344.444,00), en el 2022 (\$2.855.678.122) y en el 2023 (\$4.455.987.555) esto nos refleja que, si ha sido a, lo que concluir que si ha sido provechoso y beneficioso este nuevo modelo para el municipio de Girardot.

## 5. Recomendaciones

- Se recomienda establecer acciones de control para inspeccionar y verificar que los establecimientos de comercio se encuentran debidamente inscritos en la secretaria de hacienda. También, que amplíen convenios con las Dian y la cámara de comercio para que lleguen a esos establecimientos que son alejados, con el fin de que se realicen cruces en la base de datos y de este modo se identifique si los establecimientos se encuentran inscritos legalmente.
- Por otra parte, se podría incrementar las finanzas del municipio de Girardot implementando acciones para el cobro de la cartera morosa, la secretaria de hacienda debe verificar la antigüedad de las deudas y darles cumplimientos a las normas, con el fin de que los contribuyentes se pongan al día con el impuesto de industria y comercio. Esta acción tiene como propósito que se realicen las medidas administrativas por medio del cobro coactivo, para que sea efectivo el recaudo de las deudas fiscales que tienen los contribuyentes.
- Incentivar a los comerciantes que tienen como posibilidad estar bajo el régimen simple de tributación, establecerse legalmente en la secretaria de hacienda. Para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias según su actividad económica.

## 6. Referencias Bibliográficas

- Acuerdo No. 002 (31 de 03 2022). Consejo municipal de Girardot. Obtenido de <https://www.girardot-cundinamarca.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>
- Alcaldía de el Carmen de Chucuri Santander., (2021) ¿Sabes que es una alcaldía? Obtenido de <http://www.elcarmen-santander.gov.co/ninos-ninas-adolescentes/sabes-que-es-una-alcaldia>
- Alcaldía de Uramita., (2017, 10 de octubre). ¿Qué es el impuesto de industria y comercio? Obtenido de <http://urumitagujira.micolombiadigital.gov.co/preguntas-y-respuestas/que-es-el-impuesto-de-industria-y-comercio>
- Arango, Tatiana., (2013). Historia de los impuestos en Colombia. La República. Obtenido de <https://www.larepublica.co/economia/los-datos-cocteleros-sobre-la-historia-de-los-impuestos-en-colombia-3216002>
- Broseta, Andrea. (2020) ¿Qué son los impuestos? Obtenido de <https://www.rankia.co/blog/dian/3687409-que-son-impuestos>
- Cámara de comercio de Barranquilla (2021). Régimen simple de tributación. Obtenido de <https://www.camarabaq.org.co/regimen-simple-tributacion>
- Cetarez, R., (1999, 22 de octubre). Impuesto de industria y comercio, un impuesto confiscatorio. El tiempo. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-959563>
- Constitución política de Colombia., (04 de 07 de 1997). Artículo 95 Diario oficial. Obtenido de <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95>
- DANE., (11 de 05 2023). Ocupación informal. Obtenido de [https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-informal-y-seguridad-social#:~:text=Para%20el%20total%20nacional%2C%20en,anterior%20\(58%2C5%25\)](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-informal-y-seguridad-social#:~:text=Para%20el%20total%20nacional%2C%20en,anterior%20(58%2C5%25))

El Espectador., (27 de 02 2023). Conozca los beneficios del régimen de tributación. Obtenido de <https://www.elespectador.com/economia/conozca-los-beneficios-del-regimen-simple-de-tributacion/?outputType=amp>

Euroinnova international online education., (2021) ¿Qué es un impacto económico de un proyecto? Obtenido de <https://www.euroinnova.co/blog/que-es-un-impacto-economico-de-un-proyecto>

Observatorio fiscal de la Pontificia Javeriana., (2020) ¿Qué son los impuestos y porque los pagamos? Obtenido de <https://www.ofiscal.org/tributacion>

Observatorio fiscal de la Pontificia Javeriana., (2020). Los impuestos son la fuente principal de ingresos del estado. Obtenido de <https://www.ofiscal.org/tributacion>

Quevedo, R., & Castaño, C. (2002). Introducción a la Metodología de Investigación Cualitativa. Revista de Psicodidáctica, 36. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>

Roldan, P., (2020, 1 de marzo). Impuestos. Economipedia. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>

Steven, P., (2020, 01 de junio). Recaudo. Economipedia. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/recaudo.html>

## 7. Anexos

### Anexo A. Encuestas

Somos estudiantes de la universidad piloto de Colombia seccional alto magdalena; se está realizando nuestro trabajo de grado y para poder desarrollar esta investigación es necesaria la colaboración de las personas que desarrollan actividades económicas en la ciudad de Girardot. Las cuales esperamos respondan de la manera más precisa para el buen desarrollo de la investigación.

Indique la actividad económica que desarrolla

INDUSTRIAL

COMERCIAL

SERVICIOS

¿Es responsable del pago del impuesto de industria y comercio?

SI

NO

¿Cuál es la causa para el no pago del impuesto de industria y comercio?

BAJAS EN LAS VENTAS

NO SABER COMO FORMALIZARSE

¿Sabe usted los beneficios del Régimen simple de tributación al cual podría acogerse?

SI

NO

## Glosario

- Impuesto: “El impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, rey, etc.) sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago. Pero, entonces, ¿qué son los impuestos? Los impuestos son un pago sin contraprestación, pero generalmente esperamos algún beneficio indirecto. En la mayoría de los países modernos, los ciudadanos pagan impuestos al gobierno con el fin de financiar sus actividades, programas de ayuda y otros servicios.” (Roldan, 2020)
- Impacto económico: “El impacto económico es uno de los factores más importantes al momento de realizar una evaluación económica de cualquier proyecto, antes de ponerlo en marcha. Este concepto también se relaciona con el de impacto social, que son las consignas que se producen en una acción en una determinada comunidad.” (education, 2021)
- El Impuesto de Industria y Comercio “es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Sincelejo, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.” (Alcaldía de Uramita, 2017)
- Recaudo: “El recaudo, en economía y finanzas, es el acopio de recursos monetarios y custodia de los mismos hasta satisfacer una obligación. recaudar significa juntar o amontonar recursos, generalmente dinero, con el fin de satisfacer las necesidades de terceros o solventar una obligación” (pedrosa, 2020)

- Alcaldía: “Es el lugar donde la mayor parte del tiempo se la pasa trabajando el alcalde con las personas que le ayudan a manejar los recursos económicos y culturales de la ciudad o pueblo. En este mismo lugar están todas las oficinas que hacen parte de la Alcaldía Municipal.”

(Alcaldia de Santander, 2018)

- Régimen simple de tributación: “El Régimen Simple de Tributación (RST), es un régimen opcional que tiene como finalidad reducir las cargas formales y sustanciales de los contribuyentes, impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.” (Camara de comercio de Barranquilla, 2021)